

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO ECOESCUELAS EN ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO 2024/2025 POR LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC) (CONTR 2024 1016904)

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Según el punto 4 del Artículo 11 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, una de las competencias de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, en materia de planes y programas, es la colaboración y coordinación con las instituciones competentes a nivel autonómico, nacional e internacional en las temáticas relacionadas con los diferentes programas educativos.

Dentro de los programas educativos, el ámbito sobre Educación Ambiental para la Sostenibilidad (Aldea) del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, en adelante Programa CIMA, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, se alinea con Ecoescuelas: un programa de ámbito internacional coordinado por la Fundación Europea de Educación Ambiental (FEE), y desarrollado en España por ADEAC (Asociación de Educación Ambiental y el Consumidor, miembro de FEE).

La Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) es una asociación sin ánimo de lucro, independiente del Ministerio de Medio Ambiente o cualquier otro organismo estatal, cofundadora en el año 1982 de la Fundación Europea de Educación Ambiental (FEE), de la que forma parte, junto con otras 74 organizaciones en 64 países.

Esta memoria se justifica por razones de exclusividad, dado que ADEAC es la única entidad legalmente autorizada para desarrollar los Programas Internacionales de la Fundación Europea de Educación Ambiental FEE en España (Ecoescuelas, entre ellos).

2. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El objeto de este contrato se centra en los servicios exclusivos que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) tiene atribuidas tanto para el asesoramiento como para el desarrollo del programa Ecoescuelas en Andalucía durante el curso 2024/2025.

En este marco, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional desde la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado impulsa la Red Andaluza de Ecoescuelas como estrategia para el desarrollo integral de las diferentes líneas de actuación del ámbito Educación Ambiental para la Sostenibilidad (Aldea), dentro del Programa CIMA.

La incorporación de los 350 centros de Andalucía a la Red Internacional de Ecoescuelas, así como las auditorías a los centros que presentan su candidatura para la obtención del Galardón Internacional Bandera Verde solo la puede realizar cada año la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) integrada en la Fundación Europea de Educación Ambiental (FEE).

3. LOTES/ JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

No puede contemplarse la división en lotes del presente contrato. Ello viene justificado por la exclusividad del contrato, ya que ADEAC tiene atribuido el objeto del contrato en exclusiva, al ser dicha Asociación la



MARIA PEDRERO CABANILLAS		18/10/2024 13:40:59	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6Qz1MnhaU6Gc4ywlP9Jw7L0ZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

única entidad legalmente autorizada para desarrollar los Programas Internacionales de la Fundación Europea de Educación Ambiental FEE en España (Ecoescuelas y la concesión del Galardón Internacional Bandera Verde de Ecoescuelas entre ellos).

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación del servicio se hace necesaria por sus especiales características y viene determinada por la necesidad de contar con el seguimiento del personal autorizado para la inclusión de los centros andaluces en la Red Internacional de Ecoescuelas, la concesión del Galardón Internacional Bandera Verde de Ecoescuelas y la supervisión de la documentación que deben presentar los centros educativos andaluces.

Se hace constar la insuficiencia de medios personales y materiales por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para la realización del contrato, así como la conveniencia de no ampliar los medios materiales y personales, teniendo en cuenta la peculiaridad de la prestación.

5. DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente contrato se estima que será de 8 meses, desde la fecha de formalización del contrato hasta la finalización del curso 2024/2025, para el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- a) Inscripción de los centros como parte de la Red de Ecoescuelas Nacional e Internacional
- b) Adquisición de las Banderas Verdes para el Acto Entrega de los galardones anuales
- c) Participación en el Acto de entrega de Banderas Verdes
- d) Evaluación de las Ecoescuelas que optan a Bandera Verde:
 - Revisión de la documentación de los centros candidatos al galardón
 - Visitas a los centros candidatos al galardón
 - Elaboración de informes de asesoramiento y seguimiento a los centros para su evaluación
- e) Asistencia a Encuentros de profesorado, alumnado y Ecoescuelas noveles (2)

6. PRÓRROGA

Se prevé una prórroga del contrato para el curso 2025/2026 que comenzará el 1 de septiembre y finalizará con el fin del citado curso con las mismas condiciones que las del contrato actual.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La justificación del gasto económico de 13.000 euros viene determinado por la necesidad de contar con el seguimiento del personal autorizado para el desarrollo de las actuaciones en las Ecoescuelas y la concesión del Galardón Bandera Verde de Ecoescuelas y la supervisión de la documentación que deben presentar los centros educativos andaluces en el curso 2024/2025.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de la asociación que presta los citados servicios en España, Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), con CIF: G-28988376, por un importe total de **15.730 euros, IVA incluido**.

8. VALOR ESTIMADO

El valor estimado sería igual a PBL sin IVA + modificaciones previstas + prórrogas:

BPL= 13.000

MARIA PEDRERO CABANILLAS		18/10/2024 13:40:59	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6Qz1MnhaU6Gc4ywlP9Jw7L0ZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Prórroga= 13.000
VE= 26.000 €

9. PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria a la que se imputa el expediente es:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	15.730 €	1200010330 54C 226 10 01

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

10.1 Solvencia económica y financiera: La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante el volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades y de presentación de ofertas deberá alcanzar un mínimo de 19.500 euros.

10.2 Solvencia técnica y profesional: La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante los servicios efectuados de similar naturaleza dentro de los tres últimos años, debiendo alcanzar el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución el 70% del valor medio anual del contrato, 9.100 €.

11. GARANTÍA Y PLAZO DE GARANTÍA

No procede exigir garantía debido a la peculiaridad de este contrato en el que el abono se realiza al final, una vez realizada la prestación del mismo. Por lo que tampoco procede exigir una justificación de garantía, porque antes del pago de la factura por el total del contrato tiene que haberse comprobado la correcta ejecución de las prestaciones.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN

No hay criterios para la adjudicación del contrato y no hay fórmula para calcular las ofertas porque no existen más ofertas.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático se establece como condición especial de ejecución del presente contrato la obligación de utilizar medios electrónicos para la elaboración y remisión de cualquier documento asociado a la ejecución del mismo (manuales, informes de siniestralidad, etc) al objeto de minimizar el impacto medioambiental que supone el uso de papel, además de conseguirse una mejora en la rapidez de las comunicaciones y en favoreciendo el archivo electrónico de toda la documentación asociada al contrato. El cumplimiento de ésta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de la factura.

14. PENALIDADES

Se contempla la imposición de penalidades en los siguientes supuestos:

MARIA PEDRERO CABANILLAS		18/10/2024 13:40:59	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6Qz1MnhaU6Gc4ywlP9Jw7L0ZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-Por cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Incumplimiento de la obligación de presentar un programa de trabajo establecida en el apartado 4 del PPT	Presentación fuera del plazo establecido en el PPT(1 semana)/leve	Advertencia
	Retraso de 1 mes/grave	0,1% del importe del contrato
	Retraso superior a 1 mes/muy grave	0,3% del importe del contrato
Incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el apartado 4 del PPT	Un incumplimiento/leve	Advertencia
	Dos incumplimientos/grave	0,1% del importe del contrato
	Tres o más incumplimientos/muy grave	0,3% del importe del contrato

- Por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: 0,1% del valor total del contrato por cada falta de observancia o incumplimiento.

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 1% del importe del contrato

15. MODIFICACIONES

No existen modificaciones en el contrato.

16. FORMA DE PAGO

El pago es único y se realiza al final, una vez realizada la prestación del mismo. Como requisito para el abono de la factura, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe final firmado y detallado que desglose las actuaciones realizadas, las fechas, las personas participantes y todos aquellos datos necesarios para la acreditación del cumplimiento de dichas actuaciones.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone para la dirección de este trabajo a la persona que ostente la jefatura de servicio de Planes y Programas Educativos.

18. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente contrato de servicio se adjudicará, conforme a lo establecido en el artículo 168. a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por el procedimiento negociado sin publicidad.

A la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS
Fdo.: María Pedrero Cabanillas

MARIA PEDRERO CABANILLAS		18/10/2024 13:40:59	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6Qz1MnhaU6Gc4ywlP9Jw7L0ZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	